Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA
Todos los dias menos los lunes

SE SUSCRIBE
En la Imprenta de Sucesión J. J. Acosta--Fortaleza 21

Toda la correspondencia y originales á Don Mariano Acosta

Año 1898 — MIERCOLES 26 DE OCTUBRE — Número 8

HEAD QUARTERS

DEPARTMENT OF PORTO RICO

According to the proposal of my Secretary of Fomento, I order that the Instituto Civil, the Escuela Normal de Maestros, and the Escuela Normal de Maestras open on Tuesday, November 1st., 1898.

Approved
By Command of
Maj. Genl. *Brooke.*

M. V. Sheridan,
Brig. Genl.,
Chief of Staff.

According to the proposal of my Secretary of Fomento, I appoint Mrs. Ana Roqué de Duprey teacher at the Escuela Superior de Niñas of this city.

Approved
By Command of
Maj. Genl. *Brooke.*

M. V. Sheridan,
Brig. Genl.,
Chief of Staff.

According to the proposal of my Secretary of Fomento, I appoint Mr. Armando Morales Architec of Public Works.

Approved
By Command of
Maj. Genl. *Brooke.*

M. V. Sheridan,
Brig. Genl.,
Chief of Staff.

TRADUCCION

A propuesta de mi Secretario de Fomento vengo en ordenar que desde el martes, dia 1º del próximo mes de Noviembre, queden abiertas las Cátedras del Instituto Civil, de la Escuela Normal de Maestras, y de la Escuela Normal de Maestros.

Aprobado.
Por orden del Mayor General,
John R. Brooke.

M. V. Sheridan,
Brigadier General,
Jefe del Estado Mayor.

A propuesta de mi Secretario de Fomento vengo en nombrar á la profesora Doña Ana Roqué de Duprey para la Escuela Superior de niñas de esta Capital.

Aprobado.
Por orden del Mayor General,
John R. Brooke.

M. V. Sheridan,
Brigadier General,
Jefe del Estado Mayor.

A propuesta de mi Secretario de Fomento vengo en nombrar á Don Armando Morales, Arquitecto de Obras públicas.

Aprobado.
Por orden del Mayor General,
John R. Brooke.

M. V. Sheridan,
Brigadier General,
Jefe del Estado Mayor.

Ordenación general de Pagos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cumplidos los requisitos exigidos por Real orden número 568 de 26 de Diciembre de 1891 que ordenó el pago de cupones sin talón de la pertenencia de Don Enrique Mayo y Vela, he venido en acordar, que los 38 cupones que se encuentran en igual caso de la propiedad de los Sres. Meltz y Gandía de este comercio, cuya numeración y series se expresan á continuación sean satisfechos tan pronto termine la publicación que por un mes habrá de hacerse en este "Periódico oficial", de oste edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Numeración de los cupones

Série 15

Números 12.903 al 12.906; 21.553 al 21.560, 21571, 21.609, 30.173, 30.946, 30.947, 32.603 al 32.605, 56.640 67.167, 68.468 al 68.471, 68.473 al 68.475.

Série 16

Números 22.493 al 22.494, 22.497 al 22.498, 23.108, 23.799, 24.480, 24.491 y 25.157.

Puerto-Rico, 30 de Septiembre de 1898.—El Ordenador general de Pagos, *Julian E. Blanco.* (4356) 26-12

Diputación Provincial de Puerto-Rico

SECRETARIA

Vacante la plaza de Profesor de Instrucción primaria del Asilo de Beneficencia por renuncia del que la servía, se ha dispuesto su provisión por concurso, á cuyo efecto se admitirán solicitudes en esta Secretaría por el término de quince dias á partir desde la fecha de esta convocatoria.

La plaza está dotada con el haber anual de mil pesos, y se exige —además del título profesional que justifique la aptitud del aspirante—conocer el idioma inglés, á fin de que los asilados puedan recibir la enseñanza de esta asignatura aumentada en el programa de los estudios, según acuerdo de la Corporación.

Lo que se hace público para la concurrencia de aspirantes.

Puerto-Rico, 17 de Octubre de 1898.—El Secretario, *Damian Monserrat.*—Vº Bº—El Vice-Presidente, *Egoscue.* 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Jesús Mª Rossy, Juez de 1ª Instancia accidental del Distrito de la Catedral y su partido.

Cito y emplazo por término de nueve dias á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren tres caballos de las señales siguientes: uno de color cebruno, siete cuartas, diez años, tres patas blancas, castrado y de nombre Cebruno; otro de color alazano, diez años, siete cuartas nombrado Indio y otro Lucero, cinco años, llamado Capaito.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades judiciales civiles y militares y á los Agentes de policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición los tres caballos referidos y á las personas ó persona en cuyo poder se encuentren y que se presume puedan hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1898.—Jesús M. Rossy.—El Secretario, Ramón Falcón.

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por providencia de fecha quince de los corrientes, dictada en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumarísimo de la Ley hipotecaria siguen ante este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, los Sres. Fernandez y Compañía, del comercio de esta plaza, representados por el Procurador Don Tomás Grau contra Don Ramón Martinez Rios, vecino de Añasco, sobre cobro de quinientos pesos; se ha dispuesto se saquen por segunda vez á pública subasta por término de veinte dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta" y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento sobre su valor, los bienes hipotecados por escritura otorgada en cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de esta Ciudad Don Mariano Riera Palmer por el expresado Sr. Martinez Rios, para responder á la Sociedad ejecutante del pago de mayor cantidad, cuyos bienes consisten en una finca rústica ó estancia á café, pasto y maleza que comprende una superficie de treinta y ocho cuerdas mas ó menos, equivalentes á catorce hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, con casa para habitación, de madera, cobijada de hierro galvanizado, su molino para café y glasis, situada en el barrio de Casey-arriba, Municipio de Añasco, de este partido judicial; y colinda al Este con terrenos de Don Marcelino Velez; Oeste otros de Don Ramón Colón; Norte finca de Don José Eulogio Martinez y Sur propiedad de Don José Diez y Gomez.

Dicha finca ha sido tasada según la cláusula septima de la aludida escritura, en la suma de doce mil pesos; habiéndose señalado para el acto del remate, la hora de las tres de la tarde del dia diez y nueve de Noviembre próximo venidero, en este Juzgado, sito calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad; y se advierte que no se admitirá oferta alguna que no cubra de contado las dos terceras partes de aquella tasación, prévio depósito en la mesa del propio Juzgado ó en la Administración de Rentas y Aduana de esta localidad del diez por ciento efectivo sobre el valor de los bienes. Los títulos de propiedad de éstas, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, unidos á los autos.

Dado en Mayagüez á 20 de Octubre de 1898.—Ramón Quiñones.—Ante mí, Nicolás S. Arana.

Es copia para remitir al impresor público.—Arana. 3—2

Hago saber: que en el procedimiento sumario instruido á instancia de Don Salvador Nadal y Freyre, de esta vecindad, contra Doña Camila Tolosa y Alvarez de Bacó, en cobro de quince mil pesos moneda corriente é intereses legales desde el dia treinta de Marzo último y costas; se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte dias y por el precio en que han sido tasados, que es el de diez y seis mil pesos moneda corriente, la finca hipotecada que es la siguiente: Finca urbana ó casa de altos y bajos de mampostería con azotea, situada en la calle del Comercio, de esta Ciudad y marcada con el número 27 haciendo esquina á la calle de la Aduana por donde está señalada con el número 13, midiendo por su frente diez y siete metros noventa y seis centímetros y trece metros sesenta y cuatro centímetros la pieza de mampostería terrera con azotea, que sirve de almacen y forma un solo cuerpo con la casa; treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros por el frente á la calle de la Aduana, teniendo el martillo un ancho de seis metros sesenta y nueve centímetros, con todas sus dependencias y solar en que se encuentra radicada, consistentes en una pieza de mampostería de quince metros cuatro centímetros de largo por seis metros veinte y tres centímetros de ancho; otra de madera de seis metros se senta y nueve centímetros de largo con cuatro metros diez y ochocentímetros de fondo, dos lugares excusados y demás accesorios; colindando dicha finca por el frente con la calle del Comercio; por la derecha Sur con la de la Aduana; por la izquierda